



PERÚ

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoGerencia Regional
de Desarrollo Social
PunoDirección Regional de
Salud PunoJr. José Antonio Encinas N° 145 - 165
Teléfono: 051 - 369609DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

13 DIC 2023

Henry Oswaldo Aguilar Guerra
FEDATARIO TITULAR
RDR N° 0659/2022/DRS-PUNO-DERRHH.

N° 1330-2023/DRS-PUNO-OERRHH-UPB.

Resolución Directoral Regional

Puno 29 de NOVIEMBRE del 2023

CONSIDERANDO; el expediente: INFORME TECNICO N° 043-2023-DIRESA-PUNO-OERRHH-UPB, presentado por la Unidad de Pensiones y Beneficios de la DIRESA Puno, referente al Termino de la Carrera Administrativa de la TAP: María Primitiva VALDEZ GALLEGOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo VI del Título Primero del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al regular y prever el término de la Carrera Administrativa y las causas justificadas para el Cese Definitivo de un servidor en sus Artículos 34° inciso c) y 35° inciso a), que señala respectivamente: "La carrera Administrativa termina por ... C) Cese Definitivo..., y b"... son las causales justificadas para el cese definitivo de un servidor, ... a) Limite de 70 años de edad...";

Que, su Reglamento aprobado por D.S.N°005-90-PCM, en su Artículo 183° establece que el término de la carrera administrativa se expresa por Resolución del titular de la Entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma, el literal a) del Artículo 186° de la Norma acotada dispone que el Cese Definitivo de un Servidor se produce, entre otros, por límite de setenta años de edad;

Que, del Informe Técnico de vistos, y la verificación del Legajo de Personal, y el Informe Escalonario N° 082-2023, de fecha 13 de Noviembre del 2023 emitido por la Unidad de Selección, Registro y Escalafón de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la DIRESA Puno, se establece que la TAP: María Primitiva VALDEZ GALLEGOS, es servidora de carrera de la Dirección Regional de Salud Puno, con el Cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, Código de Plaza 291239; teniéndose como fecha de ingreso el 01 de abril de 1980 mediante Resolución Directoral N° 0181-80/DP-RS-ORDEPUNO del 1° de abril de 1980, perteneciente al Régimen de Pensiones de la Ley 25897, Ley del Sistema Privado de Administración de Fondo de Pensiones; además mediante los documentos arriba mencionados se acredita que cumple 43 años, 07 meses y 25 días de servicios prestados al Estado al 27 de Noviembre del 2023; encontrándose en el límite de edad por cumplir 70 años de edad a esa fecha;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO;

Estando a los actuados de la presente resolución, y con la opinión favorable del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR TERMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR LIMITE DE EDAD, a partir del 28 de Noviembre del presente año 2023, a la TAP: **María Primitiva VALDEZ GALLEGOS**, trabajadora nombrada de carrera, con cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, personal Nombrado de la Dirección Regional de Salud Puno, Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno y Sector 99 Gobiernos Regionales, por las razones expuestas en la parte considerativa.

/.

